

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos de Roquefort, que cumplen la nota 2	04.04 C-1	1	ma grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2 3.734
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Amber, Sain-gordon, Edelpilzkäse, Bleu-tort, Bleu de Gex, Bleu de Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2			Quesos Cheddar y Chester, que cumplen la nota 1	04.04 G-1-b-1 100
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-1	1	Quesos Provolone, Asiago, Ca-cocavallo y Ragusano, que cumplen la nota 2	04.04 G-1-b-2 1
Quesos fundidos de Emmen-tal, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porcio-nes o lonchas, que cum-plen la nota 1	04.04 C-2	4.803	Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Montbel, Fontina, Gouda, Itálico, Kärmenn, Minlette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cum-plen la nota 1	04.04 G-1-b-3 100
Idem, id.; superior al 40 por 100 para los 5/6 de la to-talidad de porciones o lon-chas, que cumplen la nota 1	04.04 D-1-a	300	Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de mate-ria grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-4 1
Idem, id.; superior al 48 por 100, que cumplen la nota 1	04.04 D-1-b	160	Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más del 52 por 100 de hu-medad; en envases han-los 500 gramos de conte-nido neto, que cumplen la nota 2	04.04 G-1-b-5 7.415
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplen la nota 1	04.04 D-1-c	160	Idem, id.; en envases de más de 500 gramos de conte-nido neto	04.04 G-1-b-6 100
Idem, id.; superior al 48 por 200, que cumplen la nota 1	04.04 D-2-a	160	Los demás quesos	04.04 G-1-b-7 7.438
Idem, id.; superior al 63 por 100, que cumplen la nota 1	04.04 D-2-b	160		04.04 G-2 7.438
Los demás quesos fundidos. Requesón	04.04 D-3	160		
Quesos de cabra, que cum-plen la nota 2	04.04 D-3-c	100		
Quesos Parmigiano Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplen la nota 2	04.04 D-3	10.250		
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de mate-	04.04 E	160		
	04.04 F	160		
	04.04 G-1-a-1	1		

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 24 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período:

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1970.

El Ministro encargado del Despacho,
ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

El Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO | PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2620/1970, de 19 de septiembre, por el que se dispone que, durante la ausencia del Ministro de Hacienda se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Hacienda, don Alberto Monreal Luque, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Justicia, don Antonio María de Oriol y Urquiza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

ORDEN de 9 de septiembre de 1970 por la que cau-sa o causará baja en la Agrupación Temporal Mi-litar para Servicios Civiles el personal que se men-tiona.

Eximos, Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Mi-litar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican) los Jefes Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacio-nan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, mo-tivo y fecha de la baja.